

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARÍA DEL MAR ROSA VILLANUEVA  
**QUERELLANTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0065

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 29 de diciembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción y/o en la Alternativa Contestación a la Querella*. En esta, solicita la desestimación del caso toda vez que la parte Querellante, no agotó el remedio administrativo.

Así las cosas, se señala una Vista Evidenciaria para el **3 de marzo de 2021 a las 10:00a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. Se le advierte a las partes que podrán solicitar una vista híbrida, en caso de que no puedan comparecer presencialmente el día de la vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 20 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 20 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0065 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y elot\_otj@hotmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de enero de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

